



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62 -2016- MDS

Socabaya, 11 MAR. 2016

VISTO

El Memorando N° 047-2016-MDS/A-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 014-2016-UTIC/A-GM-GAD-UTIC del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones; Informe Legal N° 76-2016-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía; sobre aprobación del Plan Operativo Informático, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art.194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución Ministerial N°019-2011-PCM la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración"; documento que establece la elaboración obligatoria del Plan Operativo Informático (POI) de forma anual por parte de todas las entidades de la Administración Pública.

Que, el Art. 4° de la referida Resolución Ministerial, establece entre otros, que en cada año fiscal, las entidades de la administración pública deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente.

Que, la Guía para la elaboración, formulación y evaluación del Plan Operativo Informático, aprobada con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, establece que el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles. Asimismo el numeral 4.2 del acápite IV – Disposiciones Generales de la citada Guía prescribe en su literal a) que la Dirección Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces) formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático; y en su literal b) que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático es aprobado por la máxima autoridad de la entidad.

Que, el Ing. Rudy Cody Manrique Hilasaca, en su condición de Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a través del Informe N° 014-2016-UTIC/A-GM-GAD-UTIC, presenta el Proyecto del Plan Operativo Informático - 2016 de la Municipalidad Distrital de Socabaya para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 76-2016-MDS/A-GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Unidad de Tecnología, Informática y Comunicaciones ha cumplido con elaborar el Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Socabaya de acuerdo a los lineamientos previstos para su formulación, por lo que resulta procedente su aprobación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Informático - POI de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año Fiscal 2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones el cumplimiento del Plan Operativo Informático y su posterior evaluación; así como su registro en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración y demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Socabaya

Ing. Alex G. Rivera Cano
ALCALDE

